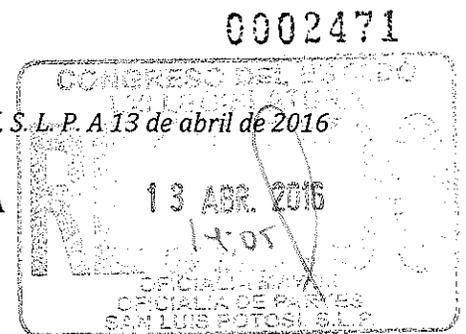




*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*



San Luis Potosí, S. L. P. A 13 de abril de 2016



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

Presentes.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Josefina Salazar Báez**, diputada local en esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone *adicionar fracciones I, II, V y VI del artículo 4º, reordenando su numeración; y adicionar artículo 21, reordenando la numeración de los subsecuentes, todos a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, con la finalidad de introducir mecanismos legales para fomentar la donación altruista de alimentos en el estado, contándose entre los cuales: reconocer legislativamente a los Bancos de Alimentos y a otras organizaciones afines que tienen como objeto promover la donación a grupos vulnerables; la realización de un padrón de estas asociaciones con objetivos de coordinación y apoyo; y dar atribuciones específicas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para consolidar sus atribuciones como promotor de las donaciones de alimentos entre los diferentes actores involucrados y fortalecer la seguridad alimentaria en San Luis Potosí, con base en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siguiendo el concepto desarrollado por la FAO, *“existe seguridad alimentaria cuando todas las personas, en todo momento tienen acceso físico, social, y económico a suficientes alimentos en buenas condiciones y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias, para una vida activa y saludable.”* En nuestro país y nuestro estado, el principal problema para alcanzar la seguridad alimentaria, y que pone a familias en situación de vulnerabilidad alimentaria es la pobreza.



“2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.”

En México, la pobreza es un problema recurrente, ya que *“la CEPAL sostiene que la incidencia de pobreza en México disminuyó de 43% a 41% entre 2004 y 2012; y que México tuvo un aumento modesto en los salarios mínimos,”* y sin embargo, todavía hay un gran sector social afectado por la pobreza en México.

Respecto a nuestro estado, en relación a las 32 entidades federativas, de acuerdo a la fuente anterior, *San Luis Potosí “ocupó el lugar 11 en porcentaje de población en pobreza y el 6 en porcentaje de población en pobreza extrema. Por lo tanto, se ubica dentro de las diez entidades con mayor pobreza en el país. El municipio con mayor número de personas pobres es la capital del Estado San Luis Potosí con un total de 232,967 personas en pobreza. Atendiendo al criterio del municipio con mayor porcentaje de su población en pobreza, la Capital es el segundo lugar, dado que el primer municipio con mayor porcentaje de pobreza con respecto a su población es Tamazunchale, con un 76.9% de pobreza. En estos municipios se concentró 39.1 por ciento del total de la población en pobreza en el estado.”*¹

De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el estado se *“logró reducir los índices de pobreza y pobreza extrema de 2012 a 2014, de acuerdo a este conteo, el número de pobres es: 1 millón 330 100 y 342 900 en pobreza extrema.”*² Dentro de los principales indicadores de pobreza, se encuentra la carencia alimentaria que en muchas ocasiones impacta a ese número de potosinos.

La pobreza se trata de un problema multifactorial, en el que la carencia de alimentos es una de sus manifestaciones más apremiante. La imposibilidad del acceso a una alimentación suficiente y sana tiene componentes sociales y económicos, y desde la perspectiva de la producción y comercialización de productos alimenticios, es un problema que se puede enfrentar por medio de esfuerzos de la sociedad y las instituciones oficiales correspondientes.

¹ Lucero Espinosa Trejo, Louis Valentin Mballa. Políticas Públicas y combate a la pobreza en San Luis Potosí. En: European Scientific Journal September 2015 edition vol.11, No.26 ISSN: 1857 – 7881 (Print) e - ISSN 1857- 743. Pp. 227-233.

² <http://lajornadasanluis.com.mx/politica-y-sociedad/bajan-indices-pobreza-slp/>
Recuperado el 8 de abril 2016.



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

La falta de acceso a una alimentación sana causa un problema sumamente grave particularmente para las niñas y niños que por su edad se encuentran en una fase crítica de crecimiento. La desnutrición en la niñez es un fenómeno que trae consecuencias en el desarrollo posterior de la persona y sus capacidades, ya que, como se menciona en el documento Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento del Niño, de la Secretaría de Salud; *“la niñez se caracteriza por ser la etapa básica de aprendizaje, búsqueda, bienestar y despliegue de potencialidades físicas, mentales y emocionales, y sin embargo en México, por generaciones un gran número de niños y niñas han sufrido enfermedades como la desnutrición, asociada a infecciones frecuentes, las cuales pudiendo ser prevenibles les ocasionan secuelas perdurables que limitan su pleno crecimiento y desarrollo y en ocasiones propician a muy temprana edad la muerte.”*

De acuerdo a la Secretaría de Salud, *“dependiendo de la intensidad de la desnutrición, el tiempo de duración y la edad a la que el niño y la niña la padezca puede presentar limitaciones para toda su vida como: bajo crecimiento, menor rendimiento intelectual, menor capacidad física, mayor riesgo de padecer enfermedades de tipo infeccioso correlacionadas con la desnutrición y otras deficiencias nutricionales como anemia, bocio, ceguera nocturna, y en casos extremos mayor peligro de morir en los primeros años de vida.”*³

Los esfuerzos para combatir la desnutrición infantil no son suficientes todavía para acabar con el fenómeno en el país; según la UNICEF México, *“a pesar de los avances en materia de desnutrición infantil que se han experimentado en los últimos años, lo cierto es que las cifras siguen siendo alarmantes en algunos sectores de la población. En el grupo de edad de cinco a catorce años la desnutrición crónica es de 7.25% en las poblaciones urbanas, y la cifra se duplica en las rurales. El riesgo de que un niño o niña indígena se muera por diarrea, desnutrición o anemia es tres veces mayor que entre la población no indígena.”*⁴

³ Vigilancia de la Nutrición y Crecimiento del Niño. En: <http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/documentos/5813.pdf>
Recuperado el 8 de abril 2016.

⁴ <http://www.unicef.org/mexico/spanish/17047.htm>
Recuperado el 8 de abril 2016.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

De hecho, *“en México hay todavía un millón y medio de niños menores de cinco años con desnutrición crónica, es decir el 13.6 por ciento del total de la población de esa edad. La República Mexicana se ubica hoy en el lugar 18 en desnutrición crónica entre 101 naciones, sin tomar en cuenta a las que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Respecta al problema de la anemia, el promedio de México es hoy de 23.3 por ciento de su población infantil menor de cinco años, es decir, dos millones de infantes, lo cual coloca al país con niveles arriba del promedio mundial que es de 18 por ciento.”* Esto de acuerdo a la fundación un kilo de ayuda.⁵ Las cifras son preocupantes. El impacto de la desnutrición en edades tempranas es altamente destructivo para la vida futura de los individuos, pero también para la sociedad en su conjunto, frente a este escenario es necesario redoblar los esfuerzos en pro de la buena nutrición infantil y esa es también una de las ventajas que representa el aprobar una reforma como la que aquí se propone.

Los datos sobre desperdicio de alimento son preocupantes. La FAO estima que en el mundo se desperdician 1,300 millones de toneladas métricas de alimento anualmente, el cual fácilmente alimentaría a los 1,050 millones de personas que pasan hambre en el planeta.

El Banco de Alimentos de México estima que en nuestro país *“se desperdicia el 37% del alimento que produce en el país cada año (aproximadamente 30 millones de kilogramos diarios), mientras 1 de cada 4 mexicanos vive con carencia alimentaria. En otras palabras, en nuestro país se desperdicia más alimento del que necesitamos para que ningún mexicano tuviera hambre ni desnutrición,”*⁶ es evidente que además de los programas focalizados de combate a la pobreza de necesidades básicas que actualmente se lleva a cabo, una alternativa eficaz que debe fortalecerse para combatir el hambre es el rescate y canalización de productos alimenticios desperdiciados hacia la población en estado vulnerable.

⁵ <http://www.elfinanciero.com.mx/archivo/en-mexico-millones-de-ninos-con-desnutricion.html>

Recuperado el 10 de abril 2016.

⁶ <http://bancosdealimentos.org.mx/>

Recuperado el 8 de abril 2016



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

Esa es la labor a la que se ha dedicado la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, una organización no gubernamental, que, de acuerdo a su sitio web, (<http://bancosdealimentos.org.mx/>) *“por medio de una de 65 instituciones en todo el país, en la que se incluye San Luis Potosí, rescata alimento desde el campo mexicano, las centrales de abasto y los mercados, la industria alimentaria, hasta los autoservicios y supermercados; canalizándolo oportunamente para ser aprovechado por la población más vulnerable. Casi el 60% de todo el alimento que rescatamos en el país es fruta y verdura. El otro 40% se compone de granos, abarrotos, cereales, proteínas, etc.”*

La labor general de los bancos de alimentos consiste en captar el alimento donado en condiciones de consumo, almacenarlo y distribuirlo a la población objetivo por medio de despensas que contienen diferentes productos, siempre tratando de cumplir con los mejores requerimientos nutricionales.

Considero que es necesario apoyar el valor de sus esfuerzos para canalizar productos que de otra manera correrían el riesgo de desperdiciarse, ya que un gran porcentaje de sus donaciones puede provenir de supermercados locales urbanos, y de esta forma los alimentos pueden llegar a destinos donde son necesarios, sean en el ámbito urbano o rural.

Los bancos de alimentos en San Luis Potosí se han distinguido por su labor e iniciativa para apoyar a la población en vulnerabilidad, como su participación en el convenio denominado "Caminando Juntos por San Luis" en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, y empresas, que se suscribió en febrero con el objetivo de disminuir los altos índices de pobreza en el Estado,⁷ no obstante que también se han presentado dificultades como el cierre del Banco de Alimentos en Matehuala, en donde sin embargo, se abrió una sucursal del Banco de Alimentos de San Luis Potosí que actualmente se encuentra en operaciones.⁸

⁷ <http://planoinformativo.com/nota/id/443272/noticia/banco-de-alimentos-firma-convenio-para-combatir-la-pobreza.html>

Recuperado el 6 de abril 2016

⁸ <http://pulsoslp.com.mx/2016/03/31/reabriran-banco-de-alimentos/>

Recuperado el 6 de abril 2016



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

En congruencia con el espíritu de Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí, es necesario introducir en la misma, de forma expresa el tema de la donación altruista de alimentos, así como reconocer la figura jurídica de los bancos que intermedian entre quienes los ofertan y quienes los necesitan, así como la de otras organizaciones civiles con objetivos afines, e incluir por supuesto a los donantes en general, para incluirlos en programas de participación específicos y empezar a dotar esas actividades de un marco legal y también de un reconocimiento ante la sociedad.

Tal como lo establece la Exposición de Motivos de la Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí; *“El propósito de combatir la inequidad social, garantizar derechos y generar oportunidades de vida óptimas, es una tarea de bastas proporciones y múltiples aristas, que requiere de una nueva base institucional que articule y optimice los esfuerzos de los tres órganos de gobierno, con el propósito de sumar la participación creciente de la sociedad y de las organizaciones civiles en la acción de las políticas públicas, concretamente en la asistencia social. La política asistencial se ubica en una nueva perspectiva, la de ser vínculo entre el desarrollo personal, familiar, comunitario y el desarrollo social.”*

Es por esa razón, que *“esta conjugación de voluntades y esfuerzos requiere de marcos normativos institucionales adecuados, que preserven y potencien programas y acciones conforme el propio dinamismo social lo demande. Las personas en desventaja social no únicamente requieren de la atención del Estado, sino que además demandan una atención más eficaz y especializada con el objeto de superar las condiciones en que se encuentran y reintegrarse a la sociedad.”*

Por lo tanto, la donación altruista de alimentos, debe ser materia regulable de la Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí, al ser compatible en sus propósitos y perspectivas sobre la asistencia a grupos vulnerables.

En México, los estados de Baja California, Sinaloa Chihuahua, Quintana Roo, Coahuila, Puebla, Colima y Zacatecas ya han legislado en favor de una mayor coordinación entre productores, vendedores y organizaciones benéficas para tomar medidas en el combate a la vulnerabilidad alimentaria.



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

Esta iniciativa de Reforma de Ley tiene varios objetivos: definir y reconocer legalmente a los bancos de alimentos y a otras organizaciones activas en el combate a la vulnerabilidad alimentaria; la realización de un padrón de esas entidades debidamente armonizadas con los objetivos de coordinación y apoyo que habrán de definirse en la Ley; fomentar la donación de alimentos mediante estímulos sociales a los donadores; fortalecer la coordinación entre los diferentes actores involucrados; y para todo esto, se fortalecer las atribuciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en esta materia específica.

Compañeras y compañeros legisladores: el Congreso del Estado puede y debe apoyar el desarrollo y la equidad social desde la importantísima labor de crear leyes que incidan en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias potosinas, particularmente de quienes menos tienen, atendiendo los problemas que los afectan y siendo solidarios con una realidad económica que a veces no alcanza ni siquiera para satisfacer las necesidades más elementales.

En este caso, se trata del hambre, un flagelo que en pleno siglo XXI, azota a miles de potosinas y potosinos de acuerdo a los datos presentados recientemente por el CONEVAL. La alimentación es una de las bases del desarrollo social, económico y personal para que las y los potosinos puedan abandonar su condición de pobreza y alcanzar todo el potencial y plenitud que deben alcanzar para sí mismos y para toda la sociedad.

En la actualidad, ya existe una propuesta bien estructurada para establecer una red de Bancos de Alimentos del Estado de San Luis Potosí, la cual contempla la apertura de uno en cada una de las Zonas de nuestro Estado, mismos que habrán de servir como columna vertebral para poder atender en un futuro a todos los municipios, la presente iniciativa fortalece y hace factible esa valiosa propuesta.

De lo que se trata, es de tener tanto Estado como sea necesario pero tanta Sociedad como sea posible. Esta iniciativa se concentra en sumar esas dos fortalezas a favor de quienes más lo necesitan.

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. *Se adicionan fracciones I, II, V y VI del artículo 4º, y se reordena su numeración, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ
TÍTULO PRIMERO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL
Capítulo I
Disposiciones Generales

ARTÍCULO 4º. Para efecto de interpretación de la presente Ley se entenderá por::

- I. **Bancos de Alimentos:** todas aquellas personas morales o instituciones de asistencia privada que tengan por objeto recibir en donación alimentos, almacenarlos y distribuirlos, con la finalidad de satisfacer las carencias alimentarias de la población del Estado en situación de vulnerabilidad alimenticia o de pobreza alimentaria.
- II. **Beneficiarios:** persona física que recibe a título gratuito los alimentos entregados por el donante, y que tiene la característica de carecer de los recursos económicos suficientes para obtener total o parcialmente los alimentos que requiere para subsistir;
- III. **DIF Estatal:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.
- IV. **DIF Municipal:** El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- V. **Donante:** Toda persona física o moral que entrega productos alimenticios;
- VI. **Donatario:** Instituciones de asistencia privada y social, además de aquellos denominados como Bancos de Alimentos, que tengan por objeto recibir en donación alimentos, almacenarlos o distribuirlos, u ofrecerlos preparados a los beneficiarios con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias de la población en situación de vulnerabilidad alimenticia o que vive en la pobreza alimentaria, actuando sin fines de lucro.
- VII. **PRODEM:** La Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia;
- VIII. **Grupos vulnerables:** Toda persona que pueda incluirse en las siguientes categorías: (...)
- IX. **Instituciones de asistencia privada:** (...)

SEGUNDO. *Se adiciona el artículo 21, y se reordena la numeración de los subsecuentes a la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*”

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ
TÍTULO PRIMERO
DE LA ASISTENCIA SOCIAL
Capítulo III

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado

ARTÍCULO 21. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, promoverá la asistencia alimentaria altruista en el estado para consumo de la población en situación de vulnerabilidad alimenticia o de pobreza alimentaria, y coordinará los esfuerzos públicos y privados para esos fines, con las siguientes directrices:

- I. Promoverá que se evite el desecho de alimentos perecederos en condiciones aun de consumo humano, acumulados por sobreproducción, por falta de comercialización o por apariencia física de calidad disminuida, y en vez de eso se donen. Para tales efectos los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Municipales, realizarán un plan básico de coordinación en sus localidades, que involucre al sector público, privado y social, en cuya elaboración deberán incluir la participación de los Bancos de Alimentos;
- II. Instará particularmente a las grandes cadenas comerciales que vendan alimentos, a realizar donaciones alimenticias en aquellos productos que en caso de no consumirse deben ser desechados;
- III. Llevará un registro estatal de donatarios, incluyendo a los Bancos de Alimentos, con el propósito de contar con un padrón con fines de coordinación y de inclusión en programas de apoyos;
- IV. Realizará programas de apoyo, así como campañas de donación;
- V. En cuanto a la donación, los donantes que entreguen productos alimenticios deberán cerciorarse que éstos reúnan las condiciones necesarias de calidad, salud e higiene correspondientes. En su caso, los donantes podrán suprimir la marca de los productos que donen cuando así lo estimen conveniente, conservando los datos que identifiquen la caducidad y descripción del producto.
- VI. En cuanto a los donadores, si alguna persona moral patrocina a algún o algunos donatarios y bancos de alimentos registrados, podrá solicitar se le reconozca su participación a través del uso de su razón social, nombre comercial, o marca, en productos donados y campañas de comunicación que la propia persona moral emprenda;
- VII. El Sistema Estatal DIF, dentro de sus labores de coordinación, y a petición de donatarios y Bancos de Alimentos, promoverá el reconocimiento público de personas físicas o morales como donantes, especialmente de aquellos que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad alimenticia o de pobreza alimentaria, como personas o empresas socialmente responsables. A su vez, solicitará a la Secretaría de Finanzas se analicen esquemas de incentivos fiscales para las empresas donantes.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ